

D. FRANCISCO JAVIER PINDADO MINGUELA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.

CERTIFICO: Que el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de junio de dos mil seis, es como sigue:

“SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2006.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Miranda de Ebro, siendo las diecinueve horas del día indicado, se reúnen bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Fernando Campo Crespo, los Concejales D. Julio Bañuelos San Martín, Dña. Rosa M<sup>a</sup> Barredo Arnaiz, D. Jorge Castro Urbiola, Dña. M<sup>a</sup> Jesús Conde Pérez, D. Luis Alberto Egea Álvarez, D. Lorenzo Luis González García, D. Fernando Grijalba López, Dña. M<sup>a</sup> Aitana Hernando Ruiz, D. Remigio Ibáñez Martín, Dña. Natalia López-Molina López, Dña. Alicia Martínez Sadornil, Dña. Carmen Mateos Ramos, D. Gustavo Modino Soto, D. Pablo Nieva Muga, D. Santiago Ocejo Lomas, Dña. Carmen Real González, D. Gustavo Salazar Lozano, Dña. Ana Isabel Varona García y D. Jesús Angel Visa Gómez, quienes siendo número suficiente se constituyen en sesión en primera convocatoria, con la asistencia del Secretario General de la Excmo. Corporación Municipal D. Francisco Javier Pindado Minguela y del Interventor de Fondos D. Esteban Rilova Tobar.

Se incorpora a la sesión, en el momento que oportunamente se indica, el Concejel D. José M<sup>a</sup> Santamarta Lasúrtegui.

Antes de dar comienzo a la sesión, el Sr. Alcalde trasmite el pesar de la Corporación, a través del Partido Popular, por el fallecimiento del Procurador en Cortes D. José Luis Santamaría, y felicita a la Concejala Dña. Alicia Martínez Sadornil porque su hija puede ocupar ese escaño, desde el que sin duda hará una mayor defensa de los propios mirandeses.

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 8 de junio de 2006.

Abierto el acto por la Presidencia, se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 8 de junio de 2006, lo que seguidamente se verifica siendo aprobada por unanimidad.

2.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía de 20 de junio de 2006, por los que se aprueban las Liquidaciones del Presupuesto del Ayuntamiento y de la Fundación Municipal de Cultura correspondientes al año 2005.

Se da cuenta, quedando la Corporación Municipal enterada, del Decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 2006, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2005, que transcrito literalmente dice así:

“En virtud de las facultades que me confiere el art. 191.3 y 193-5 del R.D. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 90 y 91 del R.D. 500/90, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2005, el cual arroja los siguientes guarismos entre otros:

a) Derechos liquidados netos del ejercicio	40.577.083,03
b) Obligaciones reconocidas netas en el ejercicio	37.317.163,71
c) Resultado Presupuestario	639.092,37
d) Remanente de Tesorería para gastos generales	- 5.793.399,35
e) Remanente de Crédito	14.931.565,00

f) Derechos pendientes de cobro refundidos presupuestarios (ejercicio corriente + ejercicios cerrados)	10.970.940,64
g) Obligaciones pendientes de pago presupuestarios (ejercicio corriente + ejercicios cerrados)	5.664.931,65

SEGUNDO: Dése cuenta del presente decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda.”

Asimismo, se da cuenta, quedando enterada la Corporación del Decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 2005, por el que se aprobó la Liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio de 2005, que transcrito literalmente dice así:

“En virtud de las facultades que me confiere el art. 191.3 y 193-5 del R.D. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 90 y 91 del R.D. 500/90, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura del ejercicio de 2005, el cual arroja los siguientes guarismos entre otros:

a) Derechos liquidados	645.005,13
b) Obligaciones reconocidas en el ejercicio	635.095,92
c) Resultado Presupuestario	9.909,21
d) Remanente de Tesorería	20.299,09
e) Remanente de Crédito	61.704,08
f) Derechos pendientes de cobro refundidos presupuestarios (ejercicio corriente + ejercicios cerrados)	0,00
g) Obligaciones pendientes de pago presupuestarios (ejercicio corriente + ejercicios cerrados)	67.404,54

SEGUNDO: Dése cuenta del presente decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda.”

3- Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 4/2006, de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

Dada cuenta del expediente de Modificación de Créditos nº 4 del Presupuesto General Municipal para 2006, de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, derivado de ingresos correspondientes a cuotas de urbanización de la Unidad de Actuación Ronda del Ferrocarril que no pudieron ser objeto de incorporación de remanentes al no existir dotación presupuestaria suficiente en la partida 4322.60122 del presupuesto del año 2005.

Dada cuenta, asimismo, del Informe al efecto emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipal, de 29 de mayo de 2006.

La Comisión Informativa de Servicios Generales y Régimen Interior de 23 de junio de 2006.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo expuesto, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el citado expediente de Modificación de Créditos nº 4 del Presupuesto General Municipal para 2006, de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, por un importe total de 1.966.027,70 euros, cuyo detalle es el siguiente:

- Suplementar el crédito de la partida 4322.60122 U.A. SUE R-12 RONDA FERROCARRIL, por importe de 1.966.027,70 euros, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

2º.- Exponer al público este acuerdo por el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones según establecen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, el cual se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

3º.- Una vez aprobado definitivamente el Modificado, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos.

TRAS LA ADOPCIÓN DEL PRECEDENTE ACUERDO SE INCORPORA A LA SESIÓN, CON EL PERMISO DEL SR. ALCALDE, EL CONCEJAL D. JOSE M<sup>a</sup> SANTAMARTA LASURTEGUI.

4.- Aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de una Operación de Tesorería por importe de 2.584.000 euros.

Dada cuenta del expediente de formalización de una Operación de Tesorería por un importe total de 2.584.000 euros.

Dada cuenta, igualmente, del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la Operación de Tesorería de referencia.

Vistos los informes emitidos por los Sres. Interventor y Tesorera Municipales, así como la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio.

Visto, igualmente, el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Régimen Interior de 23 de junio de 2006.

El Secretario General, en su Informe de fecha 29 de julio de 2006, manifiesta que la presente operación supera el 15% (16,16) de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, por lo que lo que el acuerdo deberá adoptarse por mayoría absoluta, según lo dispuesto en el artículo 47.2.1) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A continuación, el Concejales No Adscrito D. Santiago Ocejo Lomas, dice que van a votar en contra como han hecho durante toda la legislatura, mientras no se amorticen deudas.

El Concejales D. Jorge Castro Urbiola, del Partido Popular, anuncia que se abstendrán de votar como el año pasado, aunque entienden que es necesaria la operación, pero no están conformes con la consolidación de deuda, y esta operación produce deuda.

Por último, la Concejala Dña. Aitana Hernando Ruiz, del Partido Socialista, manifiesta que es una realidad la necesidad diaria de liquidez y ésta es la única solución que se nos ocurre a nosotros y a otros muchos Ayuntamiento, pero si alguien de vosotros tiene otra solución, decidla en vez de votar en contra o abstenerse.

En consecuencia, se somete a votación la propuesta, la cual da el siguiente resultado: Votan a favor de su aprobación, el Sr. Alcalde, D. Fernando Campo Crespo y los Concejales Dña. Rosa M<sup>a</sup> Barredo Arnaiz, D. Luis Alberto Egea Álvarez, D. Lorenzo L. González García, Dña. Aitana Hernando Ruiz, D. Remigio Ibáñez Martín, Dña. Natalia López-Molina López, D. Gustavo Modino Soto, D. Gustavo Salazar Lozano, D. José M<sup>a</sup> Santamarta Lasúrtegui, Dña. Ana Isabel Varona García y D. Jesús Angel Visa Gómez, que suman 12. Votan en contra los Concejales D. Julio Bañuelos San Martín, D. Fernando Grijalba López, Dña. Alicia Martínez Sadornil, D. Pablo Nieva Muga y D. Santiago Ocejo Lomas, que suman 5. Se abstienen de votar los Concejales D. Jorge Castro Urbiola, Dña. M<sup>a</sup> Jesús Conde Pérez, Dña. Carmen Mateos Ramos y Dña. Carmen Real González, que suman 4.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con doce votos a favor, cinco en contra y cuatro abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar la concertación de una Operación de Tesorería por importe de 2.584.000 euros.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de dicha Operación de Tesorería.

3º.- Consultar, antes de realizar la contratación, al menos a tres entidades financieras capacitadas para la ejecución del contrato, y fijar con la que resulte seleccionada el precio del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente, según previene el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.- Aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Sector SUE-I3 “Ampliación del Polígono Industrial de Bayas” de esta Ciudad.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de mayo de 2006, se aprobó inicialmente la Modificación del Plan Parcial del Sector SUE-I3 “Ampliación del Polígono Industrial de Bayas” de esta Ciudad, cuyo objeto es modificar la ordenación detallada del citado Sector, promovida por el Ayuntamiento y redactada por la Arquitecta Dña. M<sup>a</sup> Angeles Roa Sáenz, bajo la supervisión del Jefe del Servicio Técnico de Urbanismo.

Durante el plazo de un mes en que ha sido expuesto al público, según anuncios aparecidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 95 correspondiente al día 19 de mayo de 2006, en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 95 correspondiente al día 18 de mayo de 2006, así como en el periódico “El Correo” del día 17 de mayo de 2006, dentro de cuyo plazo no se ha presentado alegación alguna.

Previamente a la aprobación inicial, fueron solicitados informes a la Diputación Provincial y al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León. Hasta la fecha de finalización del periodo de información pública no se ha remitido informe alguno, por lo que los informes deben entenderse favorables, de conformidad con el artículo 153.3 del RUCyL.

Visto el Informe al efecto emitido por el Oficial Mayor de 22 de junio de 2006.

Visto, asimismo, el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Obras, Servicios, Industria y Barrios, de fecha 26 de junio de 2006, por el que se dictamina favorablemente la aprobación definitiva de referencia, así como nombrar a las calles resultantes con los nombres de Guadalquivir y Guadiana.

A continuación, se da cuenta de la enmienda presentada por los Concejales Delegados de Urbanismo y Vivienda y de Industria, Empleo y Medio Ambiente, de 29 de junio de 2006, en la que proponen modificar el artículo 8 de la Ordenanza 8.I.a del Sector SUE I-3 “Ampliación del Polígono Industrial de Bayas”, quedando redactado de la siguiente manera, que coincide con la regulación prevista en el Plan General de Ordenación Urbana:

“Acceso a las parcelas: Se limitará al imprescindible el número de accesos de las parcelas desde la red viaria pública.

Previamente al inicio de cualquier obra en el interior de las parcelas, será necesario haber reforzado todas las canalizaciones situadas en el frente de la parcela a todo lo largo de la zona donde se situará el acceso rodado definitivo a la parcela. Este refuerzo se llevará a cabo por cuenta del propietario. No se permitirá el acceso a las parcelas a través de los espacios libres (EL) señalados en la ordenación”.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde, D. Fernando Campo Crespo, y dice que lo que se pretende es facilitar la instalación de industrias no poniendo trabas con que haya uno o dos accesos a las parcelas. Además, con esta aprobación, que espero sea por unanimidad, facilitaremos a la Junta de Castilla y León la parcela para la construcción de la Escuela Infantil, cuya cesión se firmará pronto con la Consejera.

Sometida la enmienda a votación la misma es aprobada por unanimidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, encontrándolo conforme, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector SUE-I.3 “Ampliación del Polígono Industrial de Bayas” de esta Ciudad, con la inclusión de la enmienda aprobada, promovida por el Ayuntamiento y redactada por la Arquitecta Dña. M<sup>a</sup> Angeles Roa Sáenz, bajo la supervisión del Jefe del Servicio Técnico de Urbanismo, la cual contiene los siguientes documentos:

- Índice: Pag.1

DI-MI Memoria Informativa: Pags. 2 a 8

DN-MV Memoria Vinculante: Pags. 9 a 13

DN-NU Normativa Urbanística: Pags. 14 a 18

- Planos:

DI-PI Planos de Información

I-1. Situación

I-2. Ordenación Plan Parcial

DN-PO Plano de Ordenación

O-1. Ordenación

Asimismo, el artículo 8 de la Ordenanza 8.I.a del Sector de referencia quedará redactado de la siguiente manera, que coincide con la regulación prevista en el Plan General de Ordenación Urbana:

“Acceso a las parcelas: Se limitará al imprescindible el número de accesos de las parcelas desde la red viaria pública.

Previamente al inicio de cualquier obra en el interior de las parcelas, será necesario haber reforzado todas las canalizaciones situadas en el frente de la parcela a todo lo largo de la zona donde se situará el acceso rodado definitivo a la parcela. Este refuerzo se llevará a cabo por cuenta del propietario. No se permitirá el acceso a las parcelas a través de los espacios libres (EL) señalados en la ordenación”.

2º.- El presente acuerdo se notificará a la Subdelegación del Gobierno, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañándose a ésta última un ejemplar completo y diligenciado de la Modificación del Plan Parcial, junto con su soporte informático.

3º.- Asimismo, este acuerdo deberá publicarse en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, según lo previsto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Nombrar las calles resultantes con los nombres de Guadalquivir y Guadiana, tal y como se señala en los planos correspondientes.

6.- Asignación de nombre al aparcamiento público sito junto al Colegio Sagrados Corazones y a la calle de nueva apertura situada detrás de la Residencia de Franciscanas de Montpellier.

Dada cuenta del acta de 23 de junio de 2006 de la Comisión Instructora designada para dar nombre al aparcamiento público sito junto al Colegio Sagrados Corazones, así como a la calle de nueva apertura situada detrás de la Residencia de Franciscanas de Montpellier, en la que se propone asignar los nombres de “Padre Damián” y “Carolina Barón”, respectivamente.

El Concejal D. Jorge Castro Urbiola, del Partido Popular, dice que le parece acertado el reconocimiento a esas personas por la labor que han desarrollado así como el de ambas congregaciones. Ruego al Alcalde que no se vuelva a decidir

unilateralmente la asignación de nombres a las calles, y que se haga como en este caso, que sí se nos consultó

No existiendo unanimidad se somete el asunto a votación, la cual da el siguiente resultado: Votan a favor de su aprobación, el Sr. Alcalde, D. Fernando Campo Crespo y los Concejales D. Julio Bañuelos San Martín, Dña. Rosa M<sup>a</sup> Barredo Arnaiz, D. Jorge Castro Urbiola, Dña. M<sup>a</sup> Jesús Conde Pérez, D. Luis A. Egea Álvarez, D. Lorenzo L. González García, D. Fernando Grijalba López, Dña. Aitana Hernando Ruiz, D. Remigio Ibáñez Martín, Dña. Natalia López-Molina López, Dña. Alicia Martínez Sadornil, Dña. Carmen Mateos Ramos, D. Gustavo Modino Soto, D. Pablo Nieva Muga, D. Santiago Ocejo Lomas, Dña. Carmen Real González, D. José M<sup>a</sup> Santamarta Lasúrtegui, Dña. Ana Isabel Varona García, D. Jesús Angel Visa Gómez, que suman 20. Se abstiene de votar el Concejel D. Gustavo Salazar Lozano.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con veinte votos a favor, ninguno en contra y una abstención, por mayoría acuerda:

1º.- Asignar el nombre de “Padre Damián” al nuevo aparcamiento público ubicado junto al Colegio Sagrados Corazones.

2º.- Asignar el nombre de “Carolina Barón” a la calle de nueva apertura situada detrás de la Residencia Franciscanas de Montpellier.

3º.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Correos de esta Ciudad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diecinueve horas veintiocho minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.